



Resolución Directoral Nacional N° 014 -2013-BNP

Lima, 05 FEB. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando N° 011-2013-BNP/DN, de fecha 23 de enero de 2013, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú y el Informe N° 041-2013-BNP/OAL, de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, y en concordancia con Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece que la designación de un cargo de confianza es una acción administrativa por la cual una persona asume un cargo técnico o político, encontrándose dentro del entorno de la persona que lo designe o renueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos de cada Entidad, formalizándose mediante Resolución Ministerial o del titular de la entidad, tal como lo señala el artículo 3° de la Ley 27594 "Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, mediante Memorándum del Visto, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone se efectúen las acciones pertinentes para efectuar la designación de la Abogada Raquel



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 014 -2013-BNP

Andrea Gago Priale, como Asesora de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del Régimen Especial Administrativa de Servicios;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de funcionarios encargados surten efecto a partir del día de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a la abogada Raquel Andrea Gago Priale como personal de confianza encargado de las funciones y responsabilidades de Asesora de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo Segundo.- APLIQUESE para estos efectos, lo expresamente dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Asimismo, deberá considerarse que, para efectos de la aceptación de la renuncia o extinción del encargo conferido deberá expedirse Resolución de Dirección Nacional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento y las acciones administrativas que devienen de la presente Resolución a la Dirección General de la Oficina de Administración.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú